República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2022-52574544-APN-VOCVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

Referencia: SENTENCIA (INC - GENTILE COLLINS SA - 48.820-I)

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Sala “C”, del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Claudio Esteban Luis (Vocal titular de la 8a. Nominación), Juan Carlos Vicchi (Vocal titular de la 9a. Nominación) y Viviana Marmillon (Vocal Titular de la 7a. Nominación) para resolver el expediente N°**48.820-I-,** caratulado: **“GENTILE COLLINS S.A**. **s/ Beneficio de Litigar sin Gastos”,**

El Dr. Luis dijo:

I. Que a fs. 27/29 la actora solicitó que se le conceda el beneficio de litigar sin gastos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del CPCCN al resultarle imposible el pago de la tasa de actuación debido a la carencia de recursos para afrontar dicha obligación, ofreció prueba documental, informativa y documental y solicitó que se le conceda el beneficio impetrado.

II. Que a fs. 280/280vta. del expediente principal la recurrente informó el acogimiento al régimen de la ley 27541 y su modif., acompañó el plan de facilidades de pago O085624 (fs.281/295vta) con fecha de consolidación 30/10/2020 y el comprobante de pago (fs.296). A fs. 322/322vta la actora ratificó su voluntad de desistir del presente proceso.

A fs. 362/365 de los autos principales, el fisco nacional manifestó que el acogimiento de la actora al régimen de la ley 27652, implicó la renuncia de la acción y del derecho incluso el de repetición.

Que mediante sentencia del 15/07/2021 este Tribunal resolvió tener a la actora por desistida de la acción y del derecho, incluso el de repetición, con costas, pronunciamiento que se encuentra firme.

Que la ley 27541, establece que el desistimiento formulado implica asumir el pago de las costas y gastos causídicos (art. 9) y de conformidad a lo resuelto en el expediente principal corresponde declarar que ha devenido abstracto el tratamiento del presente incidente, lo que así se declara, imponiendo las costas en el orden causado en atención a la forma en que se resuelve.

Los Dres. Vicchi y Marmillon dijeron:

Que adhieren al voto precedente.

Por ello, **SE RESUELVE**:

Declarar que ha devenido abstracto el tratamiento del presente incidente. Costas por su orden.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.23 17:39:23 -03:00

Juan Carlos Vicchi
Vocal
Vocalía IX Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 10:24:49 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 14:08:12 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.26 14:08:13 -03:00